

ACTA DE CONFORMACIÓN DE VEEDURÍA CIUDADANA

En el Municipio de Villamaria el día 08 mes 06 de 2018, se reunió una Asamblea compuesta por líderes Comunidad, Ed. GAR. del Municipio

Con el objeto de conformar una veeduría ciudadana según los lineamientos de la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia le reconoce a cada ciudadana y cada ciudadano el derecho a participar en las decisiones que afectan su desarrollo y a vigilar la gestión pública.

Que existe en la comunidad compromiso con su propio desarrollo, con el cuidado de lo público y con la vigilancia colectiva de los bienes del Estado.

DECIDIMOS

PRIMERO: Elegir democráticamente como veedores(as) a los (las) siguientes ciudadanos(as), según el artículo 3 de la Ley 850 de 2003

Nombre y apellidos	Documento de identidad	Dirección y Teléfono	Sector (salud, obras, educación, medio ambiente, contratos o proyecto)
<u>Sandra Aguirre</u>	<u>30323331</u>	<u>Pro 10 2A21</u>	<u>Educación</u>
<u>Martha Yelenda Castañón Q.</u>	<u>30315679</u>	<u>Calle 5^{ta} N° 122-03 2^a</u>	
<u>Chama Castaño Giraldo</u>	<u>34'001 371</u>	<u>C/6A 21B 03 31833 74049</u>	
<u>Martha Patricia Villavicencio</u>	<u>30319857</u>	<u>C/19 72-11</u>	<u>Educativo</u>
<u>Joson Josep Pava Arula</u>	<u>302208111</u>	<u>C/6 #12-13-10</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Sergio Alejandro Gaviria</u>	<u>1060657190</u>	<u>C/1e 3A # 19-35</u>	<u>Estudiante</u>
<u>Jose Eliecer Costa</u>	<u>10221080</u>	<u>C/17 A2-76</u>	<u>Proceda</u>

SEGUNDO: La veeduría se denominará "unidos por la calidad del Cerro de Anes Ramirez", estará domiciliada en Villamaria Caldera y tendrá una duración de 2 años.

El objeto de la VEEDURIA es: Velar por la calidad de la infraestructura de la nueva sede John F. Kennedy del Cerro de Anes Ramirez de Villamaria

La Asamblea aprueba esta designación y la lista de asistentes a esta Jornada de Promoción obra como aval de esta acta, debido a que fue en el acto de este ejercicio que se conformó la veeduría.

TERCERO: El grupo de veedores(as) elige democráticamente como su coordinador(a) o presidente(a) a Jose eliecer castro o y como secretario(a) a Martha Liliana Victoria.

CUARTO: El grupo de control social se compromete a realizar informes periódicos de su labor y a servir de interlocutor entre las instancias ejecutoras de los proyectos y la comunidad. Todos sus aportes seguirán los principios que rigen el control social, consignados en la Ley 850 de 2003, y el funcionamiento interno de la veeduría se basará en la concertación y el diálogo.

QUINTO: Las veedoras y los veedores ratifican el compromiso que adquieren ante la comunidad, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003 y las demás normas que rigen la participación ciudadana, mediante su firma.

FIRMAS:

Nombre y apellidos	C.C.	FIRMA
Sandra Yudiel Hernandez	30823331	Sandra Hernandez
Elsa Maria Castaño Giraldo	34'001.371	Elsa Maria Castaño
Martha Liliana Victoria	30'319859	Martha L. Victoria
Martha Yolanda Castrillón	30'315679	Martha Y. Castrillón
Jose eliecer castro o	10221080	Jose eliecer castro o
Cesar Augusto Soto Cardona	4598849	Cesar Augusto Soto Cardona
Joson Josep Parra Arala	T.i: 1002401603	Joson Josep Parra
Juan Diego Gonzalez Cardona	T.i: 1002636255	Juan Diego Gonzalez Cardona
Sergio Alejandro Gaurria Ceballos	1060657190	Sergio Gaurria

Nota: Se puede anexar el listado de asistentes.

Dada en el Municipio de Uramana Cables a los días 08 del mes de Julio del año 2018.